

Contrato Múltiple Cuenta de Ahorro Sabadell que celebran: Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple (en lo sucesivo, el "Banco"), y la persona indicada en la Solicitud respectiva (en lo sucesivo, el "Cliente").

ÍNDICE

Declaraciones	[1]
Capítulo I. Objeto	[1]
Capítulo II. Contratos Individuales	[1]
Sección 1. Contrato de Banca Móvil y Banca Telefónica (nombre comercial "Aplicación Móvil")	[1]
Sección 2. Contrato de depósito bancario de dinero a la vista (nombre comercial "Cuenta de Ahorro Sabadell")	[3]
Capítulo III. Cláusulas generales aplicables a todos los Contratos Individuales	[3]

DECLARACIONES

Declara el Cliente, que:

1. La contratación de la Cuenta de Ahorro Sabadell tiene como finalidad principalmente el ahorro, por lo que no pretende utilizarla como un medio para llevar a cabo transacciones.
2. El Banco le informó que tiene el derecho innegable de contratar los productos aquí previstos con terceros y de forma independiente el uno del otro.
3. El Banco ha puesto a su disposición la Carátula (es decir, el documento generado por el Banco que incluye las características de la operación materia de cada Contrato Individual y que forma parte integral del mismo) y los anexos aplicables a cada Contrato Individual (es decir, la Aplicación Móvil y la Cuenta de Ahorro Sabadell).
4. Los recursos que use en relación con el presente instrumento y cada Contrato Individual son de origen lícito.
5. El Banco manifestará su consentimiento a la contratación del (de los) producto(s) señalado(s) por el Cliente en la Solicitud (documento con los datos del Cliente y demás información relativa a los productos materia de este instrumento, donde el Cliente identificará los Contratos Individuales que desea contratar).

CAPÍTULO I. OBJETO

I.1. Objeto

El Cliente, mediante su firma en la Solicitud y en el presente instrumento, celebra los Contratos Individuales señalados en la Solicitud.

Cada uno de los Contratos Individuales está sujeto a lo previsto en el apartado de Declaraciones, en el presente Capítulo, en el Capítulo III y en el clausulado específico del Contrato Individual de que se trate.

CAPÍTULO II. CONTRATOS INDIVIDUALES

Sección 1. Contrato de Banca Móvil y Banca Telefónica (nombre comercial "Aplicación Móvil")

II.1.1. Objeto

El Banco se obliga a prestar al Cliente el servicio de Aplicación Móvil que consiste en: (i) Banca Móvil, es decir, el servicio por medio del cual el Cliente puede realizar operaciones financieras a través de una aplicación móvil en la que el medio electrónico de acceso consiste en un teléfono celular del Cliente, cuyo número de línea está asociado al servicio, y (ii) Banca Telefónica, es decir, el servicio por medio del cual el Cliente puede realizar operaciones financieras, instruyendo al Banco, a través de un sistema telefónico, mediante interacción con un representante del Banco. En beneficio del Cliente, la suscripción de este Contrato Individual le dará acceso tanto al servicio de Banca Móvil, como al servicio de Banca Telefónica. Lo anterior, en el entendido que, el Cliente, en cualquier momento podrá solicitar la cancelación de ambos servicios o de cualquiera de éstos en términos de la cláusula II.3.2 siguiente.

Las partes expresamente reconocen y aceptan que, en caso de que el Cliente solicite la cancelación de la Cuenta de Ahorro Sabadell y/o de la Aplicación Móvil, en la fecha en que la solicitud de cancelación del Cliente sea procedente, el Banco automáticamente cancelará el servicio de Aplicación Móvil, así como cualquier otro medio de disposición (incluyendo la instrucción de transferencias en oficinas del banco y cualquier otro que, en su caso, el Banco haya entregado al Cliente), por lo que rechazará cualquier instrucción de disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a esa fecha, a través de cualquier medio, excepto por los cargos ya generados, pero no reflejados.

II.1.2. Operaciones a través de la Aplicación Móvil

El Cliente podrá celebrar operaciones y servicios inherentes a la Cuenta de Ahorro Sabadell a través de la Aplicación Móvil.

Las partes convienen en que el Cliente podrá establecer los límites al monto de las operaciones monetarias que realice a través de la Aplicación Móvil (es decir, el Cliente podrá definir el "Monto

Transaccional del Usuario"). En caso de que el Cliente no establezca dicho Monto Transaccional del Usuario, el Banco lo estimará, determinará, hará del conocimiento del Cliente y aplicará de acuerdo con la normatividad aplicable. Lo anterior, en el entendido que, en términos de la normatividad aplicable, el Cliente podrá modificar el Monto Transaccional del Usuario en cualquier momento a través de la Banca Móvil o mediante firma en una oficina del Banco.

El Banco asignará y, en su caso, entregará al Cliente los Factores de Autenticación (es decir, los mecanismos de autenticación para acceder y operar la Aplicación Móvil basada en información que solo el Cliente posea o conozca) correspondientes, mismos que podrá modificar de acuerdo con los procedimientos del Banco.

II.1.3. Servicios de la Banca Móvil

Para acceder a la Banca Móvil, el Cliente deberá: (i) contar con un dispositivo móvil que cumpla con los requisitos y características técnicas que estarán a su disposición en www.bancosabadell.mx; y (ii) descargar la Banca Móvil a su teléfono celular.

Operaciones. El Cliente podrá realizar las siguientes operaciones a través de la Banca Móvil, según estén habilitadas por el Banco:

(i) Consultar saldos, información de la Cuenta de Ahorro Sabadell y el estado de otras operaciones. El Cliente podrá consultar y descargar estados de cuenta y acuses de operaciones previamente realizadas.

(ii) Registrar una Cuenta Destino (es decir, una cuenta receptora de recursos dinerarios abierta en otra institución financiera a la cual puedan realizarse transferencias de recursos con cargo a la Cuenta de Ahorro Sabadell) vinculada a la Banca Móvil y modificar la previamente registrada. En todo caso, la Cuenta Destino deberá estar a nombre del Cliente y el Cliente podrá modificar la Cuenta Destino previamente registrada conforme a lo siguiente: (a) si tiene vigente una domiciliación en términos del inciso (iii) inmediato siguiente, transcurridos 60 (sesenta) días naturales de su primer registro y, posteriormente, únicamente una vez cada mes calendario, y (b) si no tiene vigente una domiciliación, en cualquier momento.

(iii) Asumir compromisos de ahorro en la Cuenta de Ahorro Sabadell y, para cumplir con esos compromisos, autorizar domiciliaciones con cargo a la Cuenta Destino vinculada a la Banca Móvil, para abono a la Cuenta de Ahorro Sabadell. Al respecto: (a) el monto y periodicidad de esos compromisos de ahorro los definirá el Cliente en la Banca Móvil, conforme a las opciones habilitadas por el Banco (en el entendido que, el incumplimiento con los compromisos de ahorro asumidos por el Cliente solo significará que no se abonarán esos recursos a la Cuenta de Ahorro Sabadell, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Cliente), (b) la autorización para que el Banco pueda domiciliar el cumplimiento de esos compromisos de ahorro también se otorgará a través de la Banca Móvil, (c) en cualquier momento, el Cliente podrá revocar o modificar su compromiso de ahorro, sin responsabilidad alguna, a través de la Banca Móvil, (d) el Cliente podrá consultar los

formatos de autorización de domiciliación en las oficinas del Banco, la Banca Móvil y en www.bancosabadell.mx, **(e)** el Cliente, en todo caso, podrá objetar los cargos realizados a su Cuenta Destino con motivo de la domiciliación. Asimismo, en cualquier momento el Cliente podrá, cancelar el servicio de domiciliación directamente ante la institución financiera con quien tenga abierta esa cuenta, debiendo el Banco cancelar, sin su responsabilidad el compromiso de ahorro asumido, en términos de la normatividad aplicable, y **(f)** el Banco no será responsable en caso de que, por cualquier causa, no sea posible operar la instrucción de domiciliación presentada por el Cliente, ya sea de forma total o parcial. Con independencia de lo anterior, las partes reconocen que el Cliente no podrá domiciliar el pago de bienes o servicios con cargo a la Cuenta de Ahorro Sabadell.

- (iv)** Instruir y programar transferencias (incluyendo a través de SPEI).
- (v)** Conocer tasas de interés.
- (vi)** Modificar el NIP.
- (vii)** Consultar beneficios y promociones, así como registrarlas o activarlas.
- (viii)** Cualquier otra que el Banco informe al Cliente.

Inicio de Sesión. Para iniciar sesión en este servicio, el Cliente deberá ingresar a la Banca Móvil a través de su celular y proporcionar su Firma Electrónica (es decir, la combinación del identificador del Cliente y los Factores de Autenticación aplicables que equivale a la firma autógrafa y que identifica plenamente al Cliente en la Banca Móvil), según sea requerida por el Banco.

II.1.4. Servicios de la Banca Telefónica.

Para acceder a la Banca Telefónica, el Cliente deberá comunicarse al Teléfono Sabadell, es decir, a los siguientes teléfonos del Banco: 800 738 1111.

Operaciones. Mediante el servicio de Banca Telefónica el Cliente podrá realizar las operaciones siguientes, según estén habilitadas por el Banco (en el entendido que, el Banco, en cualquier momento, podrá rehusarse a realizar operaciones a través de la Banca Telefónica):

- (i)** Consultar información de la Cuenta de Ahorro Sabadell y/o la Aplicación Móvil y el estado de operaciones.
- (ii)** Solicitar el reenvío o la reimpresión de estados de cuenta.
- (iii)** Realizar consultas, aclaraciones y/o reclamaciones.
- (iv)** Actualización de información del Cliente.
- (v)** Bloqueo y desbloqueo de Factores de Autenticación, por reporte de robo o extravío.
- (vi)** Conocer tasas de interés.
- (vii)** Consultar sobre beneficios y promociones.
- (viii)** Modificar los datos de los beneficiarios de las cuentas del Cliente.
- (ix)** Solicitar la cancelación de domiciliaciones con cargo a la Cuenta Destino vinculada a la Banca Móvil.
- (x)** Instruir transferencias a través de SPEI.
- (xi)** Dar de alta y seguimiento de incidencias y/o problemas de acceso a la Banca Móvil.
- (xii)** Cualquier otra operación que el Banco informe al Cliente.

Inicio de Sesión. Para iniciar sesión en este servicio, el Cliente deberá comunicarse al Teléfono Sabadell y digitar su Firma Electrónica (es decir, la combinación del identificador del Cliente y los Factores de Autenticación aplicables que equivale a la firma autógrafa y que identifica plenamente al Cliente en la Banca Telefónica), según sea requerida por el Banco. El Cliente acepta expresamente que el Banco grabe las llamadas realizadas a través del servicio de Banca Telefónica, con el objetivo de cumplir con sus obligaciones regulatorias en materia de registros y bitácoras.

II.1.5. Responsabilidad del Cliente en la Aplicación Móvil

El Cliente manifiesta que conoce el riesgo asociado a la transmisión de información a través de la Aplicación Móvil, así como por el uso de los servicios de Banca Móvil y Banca Telefónica que la integran, incluyendo: errores en la captura de información y de transmisión de mensajes, errores de terceros incluyendo proveedores de servicios, y mal uso de los Factores de Autenticación; por lo que acepta que el acceso, uso y envío de información, sujeto a la normatividad aplicable, es de su absoluta y exclusiva responsabilidad. El Cliente reconoce que las operaciones que celebre a través de la Banca Móvil y/o la Banca Telefónica con su Firma Electrónica (es decir, la combinación del identificador del Cliente y los Factores de Autenticación aplicables que

equivale a la firma autógrafa y que identifica plenamente al Cliente en la Banca Telefónica), surtirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las celebradas con firma autógrafa, por lo que tendrán el mismo valor probatorio.

El Cliente será responsable por:

- (i)** El uso no autorizado de los servicios de la Banca Móvil y/o Banca Telefónica por la negligencia, culpa o dolo del Cliente.
- (ii)** La ejecución de instrucciones por la Banca Móvil y/o la Banca Telefónica utilizando los Factores de Autenticación que le hayan sido entregados.
- (iii)** Utilizar equipos seguros, no comprometer la seguridad de sus Factores de Autenticación, y de cumplir con las recomendaciones de seguridad que el Banco establezca.
- (iv)** No notificar inmediatamente al Banco de cualquier irregularidad, uso indebido, bloqueo, desactivación, robo, pérdida o extravío de sus Factores de Autenticación. Esa notificación puede realizarse a través del teléfono 800 738 1111. Cada notificación generará un folio que el Banco hará del conocimiento del Cliente y que le permitirá dar seguimiento a dicha notificación.

El Banco bloqueará los servicios asociados a la Aplicación Móvil, cuando **(i)** se intente ingresar utilizando información de autenticación del Cliente incorrecta, en cinco ocasiones consecutivas; o **(ii)** no acceda a algún servicio asociado a la Aplicación Móvil, por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. El Banco podrá desbloquear los servicios asociados a la Aplicación Móvil a través de los canales que al efecto habilite y que le dé a conocer al Cliente a través de la Banca Móvil.

EL BANCO PONE A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE RECOMENDACIONES PARA EL USO SEGURO DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA APLICACIÓN MÓVIL Y EVITAR FRAUDES EN LA BANCA MÓVIL, ASÍ COMO EN WWW.BANCOSABADELL.MX. ESAS RECOMENDACIONES SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE.

II.1.6. Responsabilidades del Banco en la Aplicación Móvil

El Banco se obliga a, y será responsable de:

- (i)** Prestar los servicios asociados a la Aplicación Móvil, es decir, el servicio de Banca Móvil y el servicio de Banca Telefónica, conforme a los términos de este Contrato Individual y la normatividad aplicable.
- (ii)** Preservar la confidencialidad, seguridad e integridad de la información del Cliente y sus operaciones.
- (iii)** Generar comprobantes de operaciones realizadas a través de la Banca Móvil y la Banca Telefónica.

II.1.7. Equipos y sistemas automatizados

Los servicios asociados a la Aplicación Móvil están sujetos a lo siguiente:

- (i)** Los Factores de Autenticación no podrán ser solicitados parcial o totalmente por funcionarios, empleados o representantes del Banco.
- (ii)** Las aclaraciones, operaciones y servicios solicitados por el Cliente se confirmarán cuando se obtenga un número de folio.
- (iii)** El Banco podrá suspender o cancelar el trámite de instrucciones u operaciones que el Cliente pretenda realizar cuando: **(a)** cuente con elementos suficientes para presumir que los Factores de Autenticación han sido utilizados en forma indebida; y/o **(b)** el Banco detecte algún error en la instrucción respectiva.
- (iv)** Si el Banco cuenta con evidencia de que en la realización de una operación (incluyendo, sin limitarse a, en las autorizaciones de domiciliación) se proporcionó información o documentación falsa, incompleta o incorrecta, o bien, que los Factores de Autenticación utilizados fueron utilizados en forma indebida, el Banco podrá cargar a la Cuenta de Ahorro Sabadell los importes que haya recibido con el propósito de abonarlos en la cuenta proveniente de los recursos correspondientes.
- (v)** Cada operación realizada a través de los servicios asociados a la Aplicación Móvil será confirmada de inmediato mediante un folio o clave de confirmación que hará las veces de comprobante de operación.
- (vi)** El Banco únicamente ejecutará las instrucciones del Cliente emitidas por la Banca Móvil o la Banca Telefónica cuando existan recursos suficientes en la cuenta del Cliente vinculada a la operación respectiva.
- (vii)** Por seguridad y, en todo momento, sujeto a lo previsto en la normatividad aplicable, se dará por terminada de forma automática la

sesión iniciada por el Cliente en la Banca Móvil en caso de inactividad. Asimismo, se impedirá el acceso al sistema, cuando se utilice un identificador del cliente (es decir, el número de teléfono celular asociado al servicio) ya registrado en una sesión en curso.

II.1.8. Notificación de operaciones

El Banco notificará al Cliente al correo electrónico y/o teléfono celular, por mensaje SMS, proporcionados en la Solicitud, las siguientes operaciones realizadas mediante la Banca Móvil y/o la Banca Telefónica, según corresponda:

- (i) Transferencias de recursos dinerarios a cuentas de terceros en el Banco u otras instituciones;
- (ii) Modificación del Monto Transaccional del Usuario. Lo anterior, en el entendido que, de acuerdo con la normatividad aplicable, esta modificación también se notificará a los Clientes en caso de haberse realizado mediante firma en una oficina del Banco;
- (iii) Registro de la Cuenta Destino;
- (iv) Alta y modificación del medio de notificación al Cliente, debiendo enviarse tanto al medio de notificación anterior como al nuevo;
- (v) Modificación de las condiciones de uso del servicio de Banca Móvil y/o Banca Telefónica;
- (vi) Desbloqueo y modificación de los Factores de Autenticación, así como la reactivación del uso de los servicios asociados a la Aplicación Móvil;
- (vii) Cualquier modificación al clausulado del presente Contrato Individual (lo anterior, en el entendido que esas modificaciones estarán sujetas a lo previsto en la sección III.3.4 siguiente); y
- (viii) Cualquier otra operación que, en el futuro habilite el Banco y que deba notificarse en términos de la normatividad aplicable.

II.1.9. Desactivación temporal de la Banca Móvil

El Cliente podrá desactivar temporalmente la Aplicación Móvil a través de la Banca Móvil.

II.1.10. Horarios

Los servicios de Banca Móvil y Banca Telefónica asociados a la Aplicación Móvil se prestarán las veinticuatro horas del día los 365 días del año. Ciertas operaciones estarán sujetas a un horario específico que se darán a conocer a través del servicio de que se trate.

II.1.11. Comisiones

Las operaciones realizadas conforme a este Contrato Individual generarán las comisiones señaladas en el Anexo de Comisiones respectivo.

Sección 2. Contrato de depósito bancario de dinero a la vista (nombre comercial "Cuenta de Ahorro Sabadell")

II.2.1. Apertura de cuenta y características.

El Banco abrirá una cuenta al Cliente a fin de recibir en calidad de depósito a la vista sumas de dinero que al efecto entregue el Cliente. La cuenta será individual y tendrá las siguientes características:

- (i) El Cliente solo podrá ser titular de una Cuenta de Ahorro Sabadell.
- (ii) El Cliente podrá disponer de sus recursos, mediante transferencias electrónicas que instruya directamente por escrito a través de los formatos que el Banco ponga a su disposición, o a través de los servicios asociados a la Aplicación Móvil (de tenerlos contratados). En ese sentido, el Banco se obliga a prestar al Cliente (y éste acepta) el servicio de SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).
- (iii) Las partes acuerdan que las transferencias de fondos que el Banco ofrezca al Cliente se hacen con propósitos legítimos y no podrán ser realizadas con el propósito de obtener información sobre los "clientes beneficiarios" o "clientes beneficiarios indirectos".
- (iv) El Cliente podrá registrar una sola Cuenta Destino a través de la Banca Móvil, cuando la tenga contratado.
- (v) Podrá recibir depósitos en pesos, Moneda Nacional, mediante transferencias electrónicas de fondos.
- (vi) Podrá ofrecer rendimientos conforme a lo previsto en este Contrato Individual.
- (vii) Al no emitirse medios de disposición relacionados con este Contrato Individual, las partes no tendrán responsabilidad sobre este tema. Lo anterior, en el entendido que las partes serán responsables por los servicios asociados a la Aplicación Móvil que, en su caso, hayan sido contratados por el Cliente de acuerdo con lo previsto en Sección 1 de este instrumento.

II.2.2. Rendimientos

Los montos depositados en la cuenta generarán rendimientos diarios sobre el saldo final mantenido en cada día hábil bancario a la tasa bruta anual, conforme se le dé a conocer en la Carátula del presente Contrato y, posteriormente, a las tasas informadas por el Banco mediante avisos en el estado de cuenta y/o página web. El Banco podrá revisar y en su caso, ajustar diariamente la tasa bruta anual de interés. Las variaciones a la tasa de interés anual serán aplicables a partir del día siguiente en que sean determinadas. El Banco podrá establecer tasas diferenciadas en consideración al monto depositado u otros factores comunicados al Cliente.

Durante días inhábiles únicamente generarán rendimientos los montos depositados en la cuenta hasta por el saldo final del día hábil bancario inmediato anterior. Para efectos de claridad: (i) en caso de que el Cliente tenga en días inhábiles un saldo inferior al que tuvo el día hábil bancario inmediato anterior, se generarán rendimientos por el saldo final el último día hábil bancario, y (ii) en caso de que el saldo depositado durante los días inhábiles sea superior al saldo final del último día hábil bancario, únicamente se generarán rendimientos sobre el saldo final del último día hábil bancario sin considerar los depósitos que se hubieren recibido en exceso a dicho saldo final.

Los intereses se calcularán multiplicando el saldo final del día por el factor que resulte de dividir la tasa bruta anual aplicable entre trescientos sesenta, cerrando el resultado a centésimas. Los intereses serán pagaderos el último día hábil bancario de cada mes calendario.

El Cliente podrá conocer el monto de los rendimientos y tasas aplicables en la Banca Móvil, si lo tiene contratado.

II.2.3. Ganancia Anual Total (GAT)

La GAT inicial será el que aparezca en la Carátula que se entregue al Cliente al momento de celebrar este Contrato Individual. La GAT aplicable a cada mes calendario será la reflejada en el estado de cuenta respectivo.

II.2.4. Comisiones

Las operaciones realizadas conforme a este Contrato Individual generarán las comisiones señaladas en el Anexo de Comisiones respectivo.

II.2.5. Saldos y Montos mínimos

No se requiere un monto mínimo y/o saldo promedio mínimo para abrir y conservar la cuenta.

CAPÍTULO III. CLÁUSULAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES

III.1. Derechos y servicios al Cliente

III.1.1. Designación de beneficiarios

El Cliente deberá designar beneficiarios de la Cuenta de Ahorro Sabadell que abra bajo el Contrato Individual de depósito a la vista. El Cliente podrá sustituir en cualquier momento a dichos beneficiarios o modificar la proporción que le corresponda a cada uno.

El Cliente deberá proporcionar cuando menos el nombre y apellidos de cada beneficiario, su dirección completa, y los demás datos de contacto que el Banco le solicite, los cuales se incluirán en la Solicitud que el Cliente firme y podrá modificar a través de la Aplicación Móvil (en caso de tener contratado ese servicio) o en cualquier oficina del Banco.

En caso de fallecimiento del Cliente, el Banco entregará el importe correspondiente a los beneficiarios designados conforme a lo señalado en la presente sección. Para efectos de lo anterior, los beneficiarios deberán presentar al Banco el acta de defunción correspondiente (apostillada o legalizada y traducida al español cuando se encuentre en idioma distinto al español) e identificarse con identificación oficial vigente. En todo caso, el Banco podrá solicitar a los beneficiarios información y documentación adicional. Los beneficiarios tendrán la obligación de notificar al Banco la muerte del titular. El Banco no será responsable por los daños y perjuicios derivados por la falta de aviso de la muerte del Cliente.

III.1.2. Depósitos garantizados

El Banco informa al Cliente que: "Únicamente están garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientos mil UDI por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple".

El Cliente que haya celebrado el Contrato Individual que documente la Cuenta de Ahorro Sabadell, tendrá el carácter de titular garantizado por el IPAB, y por ello tendrá el derecho al pago de las obligaciones garantizadas.

III.1.3. Estados de cuenta y comprobantes de operación

a. Estados de cuenta. El Banco enviará al Cliente (a su domicilio) mensualmente, dentro de los diez días posteriores a la fecha de corte, estados de cuenta correspondientes a los productos contratados. Sin embargo, las partes acuerdan que, en sustitución a lo previsto en el párrafo inmediato anterior, si el Cliente contrató la Banca Móvil, el Banco pondrá a disposición del Cliente, a través de ese medio, los estados de cuenta dentro del periodo anteriormente indicado. Con independencia de lo anterior el Cliente podrá solicitar en cualquier oficina del Banco, que sus estados de cuenta sean enviados a su domicilio, copia de los estados de cuenta, así como una relación de los saldos y movimientos del periodo en curso.

b. Comprobantes de operación. El Banco emitirá al Cliente comprobantes de operación por cada operación realizada.

c. Consultas. El Cliente podrá consultar los saldos, transacciones y movimientos de los productos contratados bajo este Contrato, además de, a través del estado de cuenta, en las oficinas del Banco (acudiendo en días y horas hábiles, identificándose con identificación oficial vigente) y, en caso de tener contratado el servicio, a través de la Aplicación Móvil (debiendo ingresar su Firma Electrónica), [\(es decir, la combinación del identificador del Cliente y los Factores de Autenticación aplicables que equivale a la firma autógrafa y que identifica plenamente al Cliente en la Banca Móvil\).](#)

III.1.4. Aclaraciones

Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, o se encuentren reflejados en la Aplicación Móvil, cuando lo tenga contratado, y siempre que la operación respectiva no exceda el equivalente en pesos, Moneda Nacional, a 50,000 (cincuenta mil) Unidades de Inversión (UDIS) a la fecha en que presente la reclamación, podrá solicitar la aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse por escrito en cualquier oficina del Banco o en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios del Banco (UNE) o a través del teléfono: 800 738 1111.

Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la CONDUSEF en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

En todos los casos, el Banco acusará de recibida dicha solicitud. Una vez recibida la solicitud de aclaración:

(i) El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple de la evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado que responda todos los hechos contenidos en la solicitud. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero a través de medios de disposición que, en su caso, el Banco entregue al Cliente en el futuro, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

En el evento de que, conforme al dictamen que emita la institución, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses

ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición.

(ii) Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la entrega del dictamen, el Banco pondrá a disposición del Cliente en la oficina del Banco en la que radica la cuenta o en la UNE, el expediente generado con motivo de la solicitud.

[Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado, el Banco no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.](#)

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Lo previsto en esta cláusula, quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su reclamación a través de cualquiera de las autoridades indicadas en este párrafo.

Para las aclaraciones por operaciones realizadas a través de la Aplicación Móvil, se tomarán en cuenta el folio generado por dicho medio y los documentos electrónicos conservados por el Banco.

III.1.5. Datos de la UNE

Los datos de la UNE son:

Dirección: Miguel de Cervantes Saavedra 193 Piso 15, Col. Granada, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, México
Teléfono: 800 404 0863
Correo electrónico: UNE@bancosabadell.mx

Los datos del encargado de la UNE en cada Entidad Federativa están disponibles en la página www.bancosabadell.mx, o a través del correo electrónico de la UNE y en las oficinas del Banco.

III.1.6. Datos de la Condusef

Los datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) son:

Dirección: Avenida Insurgentes Sur, número 762, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, México
Teléfono: 55 5340-0999
Página de Internet: www.condusef.gob.mx
Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

III.1.7. Promociones

El Banco podrá otorgar al Cliente beneficios y promociones, mismas que podrá modificar, limitar o terminar, conforme a los términos y condiciones aplicables a cada una.

III.1.8. REUS

[El Banco se abstendrá de utilizar, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información de los Clientes que estén inscritos en el Registro Público de Usuarios \(REUS\), a menos que éstos le hubiesen otorgado su autorización para tales efectos, con posterioridad a su inscripción en el mismo.](#)

III.2. Comisiones

El Cliente pagará al Banco, por las operaciones que realice y servicios que reciba las comisiones vigentes al momento en que se actualice el supuesto generador. Las comisiones aplicables, los supuestos generadores, su método de cálculo y demás características relevantes estarán contenidas en el Anexo de Comisiones respectivo. Las comisiones podrán ser consultadas en www.bancosabadell.mx o a través de la Aplicación Móvil. Las comisiones serán cobradas en la fecha en que se generen mediante cargo a la cuenta que el Cliente mantenga con el Banco.

El Banco podrá modificar las comisiones y adicionar nuevas, informando previamente al Cliente de conformidad con lo previsto en el numeral III.6. Dichas modificaciones y adiciones serán informadas por lo menos con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que surtan sus efectos. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las nuevas comisiones o sus modificaciones, podrá solicitar la terminación del

Contrato Individual respectivo, dentro del plazo antes señalado, en cuyo caso el Banco no cobrará cantidad alguna por este hecho, con excepción de los adeudos existentes y que se hubieren generado a la fecha de solicitud de terminación.

El Banco informa al Cliente que: "Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación."

El Cliente acepta y reconoce que el Banco podrá terminar el Contrato Individual respectivo o suspender parcialmente ciertos servicios prestados al Cliente cuando éste deje de pagar las comisiones correspondientes.

III.3 Plazo, terminación, cuenta global y modificaciones

III.3.1. Plazo

Cada Contrato Individual tendrá una vigencia indefinida y podrá ser dado por terminado conforme a lo aquí señalado.

III.3.2. Terminación

a. Periodo de Gracia. El Cliente contará con un período de 10 (diez) días hábiles bancarios contados a partir de la celebración de cada Contrato Individual para darlo por terminado sin responsabilidad y sin que sea aplicable comisión alguna, siempre que no haya utilizado u operado los productos objeto del Contrato Individual cuya terminación solicite. Lo anterior podrá solicitarlo mediante aviso por escrito en cualquier oficina del Banco o, de tener contratado ese servicio, a través de la Aplicación Móvil (es decir, a través de la Banca Móvil o Banca Telefónica).

b. Terminación anticipada. El Cliente podrá terminar este Contrato o los Contratos Individuales, sin que sea necesario expresar causa y/o presentar este Contrato: **(i)** en cualquier tiempo presentando una solicitud por escrito en cualquier oficina del Banco y/o, de tener contratado ese servicio y siempre que ello esté habilitado por el Banco, a través de la Aplicación Móvil, y **(ii)** el día en que se entienda presentada la solicitud de cancelación según el último párrafo de este inciso (b), el Banco confirmará los datos del Cliente a través de los mecanismos de verificación de identidad que tenga habilitados, para después entregar al Cliente un acuse de recibo y clave de confirmación o folio. El Banco no cobrará comisión o penalización por la terminación de los Contratos Individuales. La terminación de un Contrato Individual no implica la terminación de los demás Contratos Individuales contratados.

Los Contratos Individuales se darán por terminados precisamente en la fecha en que el Cliente lo solicite, siempre y cuando: **(i)** no exista saldo alguno en la Cuenta de Ahorro Sabadell, **(ii)** la Cuenta de Ahorro Sabadell no tenga bloqueo, **(iii)** no exista aclaración alguna pendiente en términos de la sección III.1.4 inmediata anterior, y **(iv)** no se hayan realizado depósitos en la Cuenta de Ahorro Sabadell derivados de cargos por domiciliación a la Cuenta Destino durante, por lo menos, los últimos 60 (sesenta) días naturales; en cuyo momento, se entenderán por renunciados todos los derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después de la terminación a favor de cualquiera de las partes.

Lo anterior, en el entendido que: **(i)** las solicitudes de cancelación que se presenten hasta las 16:00 (dieciséis) horas de la Ciudad de México en días hábiles bancarios, se entenderán presentadas el mismo día que se presenten y las que se presenten después de ese horario o en días inhábiles se entenderán realizadas al día hábil bancario inmediato siguiente, y **(ii)** los rendimientos a los que tenga derecho el Cliente pagaderos una vez cancelada la Cuenta de Ahorro Sabadell, serán abonados directamente, sin necesidad de instrucción alguna del Cliente, mediante transferencia electrónica de fondos, a la Cuenta Destino que, en su momento, haya registrado.

c. Terminación por conducto de otra entidad financiera. El Cliente podrá solicitar la terminación del Contrato Individual de depósito bancario de dinero a la vista por conducto de otra institución financiera. En ese caso, el Banco, en cumplimiento con la normatividad aplicable, seguirá las políticas y procedimientos aplicables. Para lo anterior, el Cliente autoriza al Banco a proporcionar la información necesaria a la

institución financiera a través de la cual solicite dar por terminado el Contrato Individual.

d. Terminación por parte del Banco. El Banco podrá dar por terminado cualquiera de los Contratos Individuales previo aviso al Cliente de conformidad con lo previsto en el numeral III.6 siguiente en cualquier momento y sin expresión de causa, incluyendo sin limitarse a cuando: **(i)** la Cuenta Destino registrada a través de la Banca Móvil no esté a nombre del Cliente, **(ii)** el titular de la Cuenta Destino haya objetado (ante la institución en la que esté abierta la Cuenta Destino) los cargos realizados en virtud de domiciliaciones autorizadas ante el Banco para asumir compromisos de ahorro en términos de este Contrato, **(iii)** el Cliente incumpla cualquiera de sus obligaciones bajo este instrumento o cualquier Contrato Individual, **(iv)** las declaraciones y/o la información que el Cliente haya presentado sea falsa, induzca al error o se encuentre incompleta, y/o **(v)** en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables deba darlo por terminado.

La terminación del Contrato o de cualquiera de los Contratos Individuales por parte del Banco surtirá efectos dentro del plazo previsto en el aviso antes señalado. Lo anterior, en el entendido que: **(i)** precisamente en la fecha en que surta efectos la terminación, si existen recursos en la Cuenta de Ahorro Sabadell, esos recursos serán abonados por el Banco mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta Destino que el Cliente haya registrado, **(ii)** si por cualquier causa, el Banco no está en posibilidad de realizar ese abono, comunicará ese hecho al Cliente, quien, a su vez, podrá comunicar al Banco (en los formatos que éste ponga a su disposición) una nueva cuenta de depósito de dinero a la vista abierta en otra institución financiera mexicana, para que el Banco realice el abono respectivo, y **(iii)** la terminación del Contrato y/o de los Contratos Individuales notificada por el Banco surtirá efectos en la fecha señalada en el aviso respectivo, con independencia del abono de los recursos a la Cuenta Destino o a la cuenta de depósito notificada por el Cliente en los términos antes indicados.

III.3.3. Cuenta global

El Cliente reconoce y acepta que el principal y los intereses de instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento o que se renueven automáticamente, las transferencias y las inversiones vencidas y no reclamadas que en el término de 3 (tres) años no hayan tenido movimientos por depósitos o retiros y, previo aviso por escrito dirigido a su domicilio con 90 (noventa) días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará el Banco. Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) UMA (es decir, Unidades de Medida y Actualización), prescribirán en favor de la beneficencia pública.

Cuando el Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, el Banco retirará de la cuenta global el importe total a efecto de abonarlos en la cuenta del Cliente, siempre que éstos no hayan prescrito en favor de la beneficencia pública.

III.3.4. Modificaciones

El Banco podrá modificar en cualquier momento este instrumento, bastando una notificación previa al Cliente mediante aviso en el estado de cuenta y/o a través de correo electrónico. Adicionalmente, el Banco podrá incluir ese aviso en cualquiera de los otros medios de notificaciones previstos en el numeral III.6. Esa notificación deberá realizarse con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos. Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones, podrá dar por terminado el Contrato Individual respectivo (sin responsabilidad alguna a cargo del Cliente y bajo las condiciones pactadas antes de la modificación notificada) dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de notificación. El Banco no cobrará penalización o comisión alguna por dicha causa, en el entendido que el Cliente deberá pagar los adeudos pendientes a dicha fecha. El Cliente acepta y reconoce que una vez notificada la modificación, si no da por terminado el respectivo Contrato Individual en el plazo antes señalado, las modificaciones se tendrán por aceptadas para todos los efectos legales, siendo vinculantes para el Cliente y el Banco.

III.4. Protección de Datos Personales; obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero

a. Datos Personales. El Banco es responsable de los datos personales del Cliente (el "Titular"), los cuales son tratados con la finalidad de cumplir con el servicio de banca y crédito solicitado por el Titular, así como brindar los productos y servicios que éste último contrate con el Banco. Adicionalmente podrá utilizar los datos personales del Titular para comunicarle, en su caso, otros productos y/o servicios que puedan ser de su interés, ofertados por el Banco, sus subsidiarias, filiales, afiliadas, controladoras o sociedades con quien mantenga vínculo comercial o de negocios. El Titular manifiesta que ha leído, entendido y aceptado el Aviso de Privacidad del Banco, disponible en el sitio web www.bancosabadell.mx, en la sección denominada "Documentación Legal", al cual se sujetará en forma estricta el tratamiento de los datos personales del Titular.

b. Obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero. El Cliente se obliga a utilizar recursos de procedencia lícita en relación a cada Contrato Individual. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta que el Banco está obligado a recabar información y documentación diversa en materia de identificación y conocimiento del Cliente y de las operaciones que realice, así como a mantenerla actualizada, por lo que se obliga a entregar al Banco en un plazo no mayor a diez días hábiles bancarios toda la información y documentación que éste le solicite para dichos fines. El Banco podrá realizar los actos que considere convenientes para dar cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

c. Administración de riesgos de delitos financieros. El Cliente acepta y reconoce que el Banco: **(i)** está obligado a, y podrá, realizar cualquier acción para dar cumplimiento a sus obligaciones en relación con la detección, investigación y prevención de delitos financieros (en particular, aquéllos relacionados con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo), **(ii)** podrá, sujeto a la normatividad mexicana y los tratados internacionales aplicables, cooperar con autoridades locales y extranjeras, con motivo de la detección, investigación y prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y **(iii)** no será responsable frente al Cliente o terceros por los daños o pérdidas en que incurran por el retraso, bloqueo, suspensión o cancelación de cualquier pago o prestación (total o parcial) de los servicios financieros contratados (incluyendo, sin limitarse a la Banca Móvil y la Banca Telefónica), derivada de las acciones asumidas de conformidad con los incisos (i) y (ii) anteriores en cumplimiento con sus obligaciones legales y hasta donde las disposiciones legales aplicables lo permitan (en esos casos, el Banco se limitará a informar al Cliente del retraso, bloqueo, suspensión o cancelación de que se trate a través de cualquiera de los medios pactados en este Contrato).

Se entiende por obligaciones en relación con la detección, investigación y prevención de delitos financieros, lo siguiente: **(i)** cualquier legislación, regulación y/o convenio celebrado entre el Banco y cualquier autoridad, y/o contrato o tratado entre autoridades, locales y/o extranjeras (vinculante para el Banco) (conjuntamente, las "Leyes"), o cualquier lineamiento internacional o política o procedimiento interno, **(ii)** cualquier requerimiento válido de autoridades o cualquier obligación conforme a las Leyes de presentar informes o reportes, realizar divulgaciones u otras acciones, y/o **(iii)** Leyes que requieran que el Banco verifique la identidad del Cliente.

III.5. Autorizaciones de los Clientes y límites de responsabilidad

a. Cargos a la cuenta. El Cliente autoriza al Banco cargar en su cuenta abierta con el Banco, en el momento en que tenga fondos suficientes: **(i)** las cantidades que le hubieren sido depositadas por error, y/o **(ii)** cuando por error o falla en los sistemas el Cliente sobregire la cuenta.

b. Objeción de cargos por domiciliación. El Cliente únicamente podrá autorizar domiciliaciones para asumir compromisos de ahorro en términos de este Contrato, con cargo a una Cuenta Destino que esté a su nombre. En ese sentido, el Cliente expresamente reconoce y acepta que el Banco podrá cargar a la Cuenta de Ahorro Sabadell, en el momento en que tenga fondos suficientes: **(i)** las cantidades depositadas en su Cuenta de Ahorro Sabadell en virtud de la autorización de domiciliación con cargo a una Cuenta Destino que no esté a nombre del Cliente (en este último caso, para su abono a la Cuenta Destino de que se trate), y/o **(ii)** las cantidades depositadas en

su Cuenta de Ahorro Sabadell en virtud de la autorización de domiciliación cuyo cargo a la Cuenta Destino haya sido objetado por el titular de esa Cuenta Destino ante la institución en la que esté abierta la Cuenta Destino, siempre que el Banco haya entregado a esa tercera institución dichas cantidades objetadas (por cualquier medio, incluyendo a través de cámaras de compensación).

Asimismo, el Cliente expresamente reconoce y acepta que, en caso de que, la Cuenta de Ahorro Sabadell del Cliente no cuente con fondos suficientes para realizar los cargos antes señalados, el Banco podrá ejercer las acciones de recuperación que considere convenientes.

c. Intercambio de información. El Cliente autoriza al Banco a compartir información a través de los sistemas autorizados por Banco de México o cualquier autoridad, a otros intermediarios para realizar operaciones y a autoridades competentes que así lo soliciten.

d. Aviso por robo, extravío o muerte. El Cliente acepta y reconoce que el Banco no será responsable por las operaciones y los daños y perjuicios relacionados a las mismas, cuando no se presenten los avisos por robo o extravío de los Factores de Autenticación, o los que corresponda entregar a los beneficiarios. Para efectos de claridad, las partes acuerdan que la responsabilidad del Cliente por el uso de los Factores de Autenticación cesará a partir de la fecha y hora en que comunique al Banco su robo o extravío en términos de la sección II.1.5 anterior. Por su parte, en caso de defunción del Cliente, el Banco cancelará los Factores de Autenticación, impidiendo el uso de la Aplicación Móvil contratada, a partir de la recepción de la notificación de defunción en términos de la sección III.1.1 anterior.

e. Caso fortuito. El Banco no será responsable por la suspensión temporal o total o el retraso en la ejecución de cualquier producto o servicio ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor.

III.6. Notificaciones y domicilios

Salvo que este Contrato prevea una regla especial, el Banco podrá realizar todos los avisos y/o notificaciones relacionados con este instrumento y con cada Contrato Individual: **(i)** en el domicilio del Cliente, **(ii)** en el estado de cuenta, **(iii)** a través del portal del Banco: www.bancosabadell.mx, **(iv)** a través de correo electrónico, **(v)** a través de mensaje de texto SMS al teléfono celular proporcionado por el Cliente, y/o **(vi)** a través de la Banca Móvil (cuando el Cliente lo contrate). En el caso de los medios electrónicos el Cliente reconoce que los avisos y notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se envíen.

El Cliente señala como su domicilio el indicado en la Solicitud, el cual podrá modificar a través de la Banca Móvil.

El Banco señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Miguel de Cervantes Saavedra 193 Piso 15, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, México.

Teléfono: 55 5262 32 00

Correo electrónico: contactanos@bancosabadell.mx

El Cliente podrá consultar en la página de Internet: www.bancosabadell.mx las cuentas de redes sociales del Banco.

III.7. Otras cláusulas

III.7.1. Impuestos

El Cliente acepta y reconoce que el Banco podrá aplicar las retenciones que sean aplicables conforme a la normatividad, mismas que se verán reflejadas en los estados de cuenta respectivos. El Banco entregará al Cliente, cuando lo solicite, la constancia de retención respectiva. El Cliente reconoce y acepta que el Banco estará obligado a entregar a las autoridades fiscales competentes la información que éstas le soliciten y que el Banco no le ha ofrecido ni le ofrecerá asesoría, opiniones o recomendaciones de naturaleza fiscal.

III.7.2. Ejercicio de derechos del Banco

La omisión o retraso del Banco en el ejercicio de sus derechos conforme a este instrumento y cada Contrato Individual, en ningún caso tendrá el efecto ni podrá entenderse o interpretarse como una renuncia a los mismos. El Banco podrá ejercer sus derechos bajo el

presente instrumento y cada Contrato Individual de manera inmediata en cualquier momento.

III.7.3. Cesión

Los derechos y obligaciones del Cliente derivados del presente instrumento y los Contratos Individuales no podrán ser cedidos sin el previo consentimiento por escrito del Banco. El Banco, en cualquier momento, podrá transmitir sus derechos y obligaciones bajo este instrumento y los Contratos Individuales, sin que sea necesario el consentimiento del Cliente.

III.7.4. Jurisdicción y legislación aplicable

El Cliente y el Banco acuerdan que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente instrumento y los Contratos Individuales será aplicable la legislación federal y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, [o en su caso en la](#)

[jurisdicción del domicilio que haya declarado el Cliente, en el presente contrato](#), renunciado expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderle por cualquier otra razón.

* * *

El Banco informa al Cliente que el presente instrumento y cada Contrato Individual podrán celebrarse mediante firma autógrafa.

Mediante su firma, el Cliente, declara bajo protesta de decir verdad que la información entregada en la Solicitud para la celebración de los Contratos Individuales es cierta y verdadera y que actúa por su propio nombre.

[ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUE APARTADO DE FIRMAS]

El presente Contrato se firma en *[incluir lugar de firma]*, el *[incluir fecha de firma]* y se le entrega al Cliente de forma física un ejemplar del mismo, así como de la Carátula y Anexos de Comisiones.

Cliente

Firma:
Nombre:

Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple

Firma:
Nombre: